



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 831/2022

RESOL-2022-831-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 03/06/2022

VISTO el EX-2021-123938094-APN-GG#SSS, la Ley N° 23.877 de fecha 28 de septiembre de 1990, el Decreto N° 434 de fecha 1° de marzo de 2016,

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de mayo de 2022 esta Superintendencia de Servicios de Salud suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Iberoamericana de Derecho a la Salud (AIDAS), vinculado a Orden 32.

Que la Asociación Iberoamericana de derecho de la salud (AIDAS) tiene por objeto el estudio interdisciplinario del Derecho a la Salud, sus implicancias desde un punto de vista ético, médico, jurídico, económico, sociológico y su labor se basa en la elaboración de estudios, investigaciones, seminarios, capacitaciones y todo lo atinente al quehacer del Derecho a la Salud. Se encuentran dentro de sus principales objetivos el desarrollo de tareas técnicas, académicas y de cooperación destinadas al desarrollo conjunto.

Que la cooperación, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural.

Que las áreas técnicas del organismo con competencia en la materia se expidieron favorablemente respecto de los términos y alcances del instrumento contractual.

Que la Gerencia General y la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996; N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 307 de fecha 07 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 11 de mayo de 2022, entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHO A LA



SALUD (AIDAS) que como IF-2022-49909408-APN-SSS#MS forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/06/2022 N° 41100/22 v. 06/06/2022

Fecha de publicación 06/06/2022

